

RESOLUCIÓN NÚMERO: 062

30 DE OCTUBRE DE 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR
DE LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA AMABLE - MC 009 DE 2018**

La Gerente (E) de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal AMABLE, de conformidad con el Decreto de Encargo No. 168 de 2018, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el artículo 21 del Acuerdo 002 de la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E.- Estatutos Internos de AMABLE E.I.C.E.,

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el día 30 de octubre de 2018 AMABLE E.I.C.E inició el proceso de selección de mínima cuantía **AMABLE-MC-009 DE 2018** que tiene por objeto "**PROMOCIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVO DIGITALES, QUE PERMITAN EL POSICIONAMIENTO EN LA WEB Y LA INTERACTIVIDAD CON LA COMUNIDAD FRENTE AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO (SETP) EN LA CIUDAD DE ARMENIA (Q)**", el cual tiene fijado como fecha de cierre para la entrega de propuestas el día 08 de noviembre de 2018 a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m).

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador, del Decreto 1082 de 2015, se deberá designar por el ordenador del gasto a quien o quienes verifiquen y evalúen las ofertas.

Que el comité evaluador en los términos de ley y del cronograma del proceso de selección **AMABLE-MC-009 DE 2018**, deberá verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en la invitación publica, recomendando el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la evaluación objetiva de las propuestas recibidas en el proceso **AMABLE-MC-009 DE 2018** que tiene por objeto "**PROMOCIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVO DIGITALES, QUE PERMITAN EL POSICIONAMIENTO EN LA WEB Y LA INTERACTIVIDAD CON LA COMUNIDAD FRENTE AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO (SETP) EN LA CIUDAD DE ARMENIA (Q)**".

RESOLUCIÓN NÚMERO: 062

30 DE OCTUBRE DE 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR
DE LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA AMABLE - MC 009 DE 2018**

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a los siguientes funcionarios y/o contratistas de la empresa AMABLE E.I.C.E:

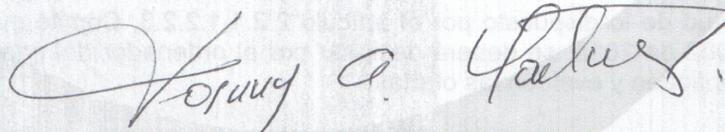
El Abogado GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ, Contratista Amable E.I.C.E y el Abogado DIEGO MANRIQUE, Contratista Amable E.I.C.E encargados de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de mínima cuantía **AMABLE-MC-009 DE 2018**.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al comité evaluador de las propuestas de la selección de mínima cuantía **AMABLE-MC-009 DE 2018**, ceñirse a lo dispuesto en la invitación pública, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en Decreto 1082 de 2015 para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FANNY AMPARO MARTINEZ TAFUR

Gerente (E) 
AMABLE E.I.C.E

Proyecto: Dr. German Grisales – Contratista AMABLE E.I.C.E. 